

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.670 · 2001

LEY 12.670

Boletín Oficial, 20 de abril de 2001 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.670

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Provincial y bien perteneciente al Patrimonio Cultural en los términos de la Ley 10.419 al edificio del Colegio Nacional -actual Escuela de Educación Media Nº 2- de la ciudad de Bragado, sito en la calle Belgrano 1200 esquina Alsina, con nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 80, Parcela 3, declarado Monumento Histórico Municipal por Ordenanza del Concejo Deliberante del partido homónimo 1.672/93.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de marzo del año dos mil uno.

FELIPE C. SOLA

Presidente H. Senado

Eduardo Horacio Griguoli

Secretario Legislativo H. Senado

ALDO O. SAN PEDRO

Presidente H. C. Diputados

Juan Carlos López

Secretario Legislativo H. C. Diputados

DECRETO 975

La Plata, 11 de abril de 2001.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SOLA

R. A. Othacehé

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA (12.670).

Gines Ruiz

Secretario Legal y

Técnico de la Gobernación



VEREDICTA LEYES

Ley 12.670. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).